



PERSONAS FISICAS 2025

Requisitos para integración de nuevo expediente con afianzadoras.

PERSONA FISICA:

1. Contrato solicitud, debidamente firmado y requisitado por el fiado y Obligado Solidario en 3 tantos (proporcionado por la afianzadora).

FAVOR DE RECABAR UNA COPIA SIMPLE O IMAGEN DIGITAL (LEGIBLE) DE LOS DOCUMENTOS QUE A CONTINUACION SE DESCRIBEN:

2. RFC.

3. Identificación oficial con firma.

4. Comprobante de domicilio fiscal (reciente).

5. Declaración ISR del ejercicio inmediato anterior (completa, incluyendo acuse y sello digital).

6. Estados Financieros básicos (Balance General y Estados de resultados 2025) con analíticas al cierre del ejercicio y parciales del año en curso.

La información financiera debe ser consistente con la contenida en las Declaraciones fiscales e impresa en Papel membretado de la empresa o fiado.

La información financiera debe estar Dictaminada por un auditor independiente, para el caso de que la empresa este legalmente obligada hacerlo y en caso contrario la información financiera deberá estar firmada por el Representante Legal y Contador Público con cédula profesional (anexar copia) y deberá contar con la siguiente leyenda de veracidad:

“Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que las cifras contenidas en este Estado Financiero son veraces y contienen toda la información referente a la información financiera y/o los resultados de la empresa y afirmo que soy legalmente responsable de la autenticidad y veracidad de la misma, asumiendo, asimismo, todo tipo de responsabilidad derivada de cualquier declaración en falso sobre las mismas”.

7. Cuestionario (formato proporcionado por la afianzadora).

8. Currículum reciente (Detallando obras realizadas, monto, fechas y denominación de proyectos).

9. Obligado Solidario INMUEBLE (Urbano y libre de gravamen).

- Proporcionar datos de registro de Bien Inmueble y valor comercial para validación
- Identificación oficial.
- Comprobante de domicilio (reciente).
- Acta de Matrimonio (en su caso).

10. Documento Fuente (Contrato, convenio, orden de compra, etc. a afianzar).

Una vez proporcionada la información **COMPLETA**, la Compañía estará en posibilidades de iniciar el análisis de la viabilidad del negocio y/o garantías proporcionadas, reservándose el derecho de requerir información adicional o declinar el otorgamiento de la fianza, por lo que la aceptación de la documentación proporcionada no presume de manera tácita la aceptación de emisión de póliza alguna.

La documentación entregada **pasa a ser propiedad de la Afianzadora**, para uso interno y con carácter estrictamente confidencial.